

POR LA QUE SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, MIEMBROS DE LAS CAMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN AL PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 22 de febrero de 2017

VISTA: La Resolución Nro. 40 dictada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, en fecha 8 de febrero de 2017; y, -----

C O N S I D E R A N D O:

Que, por la citada Resolución el Tribunal Superior de Justicia Electoral **“ESTABLECE EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES DEL AÑO 2018”**.-----

Que, en el apartado 7 se ha dispuesto: **“CONVOCATORIA A ELECCIONES A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR, GOBERNADORES Y MIEMBROS DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES, a cargo del Tribunal Superior de Justicia Electoral, el lunes 21 de agosto de 2017, conforme a los Art. 153 y 154 de la Ley 834/96.”**-----

Que, en el apartado 19 de la mencionada resolución se ha establecido: **“ELECCIONES INTERNAS SIMULTANEAS DE PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y CONCERTACIONES ELECTORALES. Los Partidos, Movimientos Políticos y Concertaciones Electorales elegirán a sus candidatos el día domingo 17 de diciembre de 2017. (Art.154 de la Ley 834/96)”**.-----

Que, en el apartado 4 de la mencionada resolución se ha establecido: Corte Técnico Administrativo de las inscripciones a los efectos de establecer el número de bancas que corresponderán a la Cámara de Diputados y Juntas Departamentales en cada uno de los departamentos y en la Capital de la Republica. Este Tribunal comunicará el número de bancas que estará en pugna, una vez que el Tribunal Superior de Justicia Electoral lo determine.-----

Que, corresponde al Tribunal Electoral Partidario la organización de los procesos electorales, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral Partidario pertinente.-----

Que, con referencia a las notificaciones de las resoluciones dictadas por este Tribunal, disponer que las mismas sean cumplidas de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas en la Secretaría del TEP (sito en la oficina ubicada en el 2do. Piso del Edificio de la A.N.R. sito en la calle 25 de Mayo Nro. 842 casi Tacuary de esta Capital), a los efectos de facilitar el presente proceso electoral a los Apoderados de los Movimientos inscriptos y//....



Vicente Rubén Aguilera
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Abg. Aníbal Cabrera Verón
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 130.-

POR LA QUE SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, MIEMBROS DE LAS CAMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN AL PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

reconocidos para las elecciones del Domingo 17 de diciembre de 2017; de conformidad al Artículo 52 de la Ley N° 635/95, "Que reglamenta la Justicia Electoral".

Que Ley N° 635/95, que reglamenta la Justicia Electoral, establece que "los plazos procesales de esta ley son perentorias e improrrogables. No habrá ampliación en razón de la distancia" que en tales condiciones al ser los plazos perentorios e improrrogables los movimientos y correligionarios deberán ajustar su actuar al presente cronograma con la expresa aclaración que legalmente no existe posibilidad alguna de excepción o prórroga, so pretexto de invocar el principio electoral de que debe estarse por la participación o fundamentando de que el TEP es un Tribunal Político. Es decir el Tribunal se encuentra compelido a ajustarse al principio de legalidad debido a la naturaleza jurídica de los Partidos Políticos y Movimientos Políticos son personas jurídicas de derecho público interno.

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden, y las prescripciones contenidas en la legislación vigente, en uso de sus atribuciones;

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO:

R E S U E L V E:

1.- ESTABLECER el siguiente cronograma electoral;

1.1.- Publicación de la resolución en dos (2) diarios de la Capital: los días Viernes 24, Sábado 25 y Domingo 26 de febrero de 2017.

1.2.- Las notificaciones de las resoluciones dictadas por este Tribunal, serán realizadas de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas en la Secretaria del TEP (sito en la oficina ubicada en el 2do. Piso del Edificio de la A.N.R. sito en la calle 25 de Mayo Nro. 842 casi Tacuary de esta Capital), de conformidad al Artículo 52 de la Ley N° 635/95, "Que reglamenta la Justicia Electoral".

1.3.- Inscripción de los Movimientos interesados en participar en el control del proceso electoral: desde el 1 de marzo de 2017 hasta las 13:00 horas del 20 de marzo de 2017 (Art. 48 y 50 R.E.).

1.4.- Fecha limite de presentación al Tribunal Electoral Partidario de nuevas afiliaciones aprobadas por las Comisiones Seccionales o por la Junta de Gobierno, para su incorporación al pre-padrón de inscriptos en el Registro Cívico ...///...



Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Abg. Anibal Cabrera Verón
Presidente

Dr. Armandó Mendoza
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 130-

POR LA QUE SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, MIEMBROS DE LAS CAMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN AL PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

...///...

Nacional y en el Extranjero hasta el 30 de diciembre de 2016: Desde el 1 de marzo de 2017 hasta las 13:00 horas del 21 de abril de 2017 (Art. 68 E.P.)-----

1.5.-Fecha límite para entrega al Tribunal Electoral Partidario de solicitudes de traslado en trámite personal de inscriptos en el Registro Cívico Nacional y en el Extranjero hasta el 30 de diciembre de 2016: Desde el 1 de marzo de 2017 hasta las 13:00 horas del 21 de abril de 2017 (Art. 31 R.E.)-----

1.6.-Puesta de manifiesto del pre-padrón en la Secretaría Ejecutiva del Tribunal Electoral Partidario y entrega del mismo en soporte magnético: Desde el 22 de mayo de 2017 hasta las 13:00 horas del 21 de julio de 2017 (Art. 34 R.E.)-----

1.7.-Tachas y Reclamos sobre el pre-padrón: Desde el 22 de mayo de 2017 hasta las 13:00 horas del 21 de julio de 2017 (Art. 34 R.E.)-----

1.8.-Resoluciones de Tachas y Reclamos sobre el pre-padrón: 26 de julio de 2017 (Art. 38 R.E.)-----

1.9.-Terminación del pre-padrón electoral: 7 de agosto de 2017 (Art. 34 R.E.)-----

1.10.-Remisión del pre-padrón al Tribunal Superior de Justicia Electoral para su consideración y certificación: 18 de agosto de 2017. (Apartado 5 del numeral 1 de la Resolución N° 40/2017 de fecha 8 de febrero de 2017 del TSJE)-----

1.11.-Devolución de parte del Tribunal Superior de Justicia Electoral del padrón certificado al Tribunal Electoral Partidario: 30 de agosto de 2017. (Apartado 8 del Numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución N° 40/2017 de fecha 8 de febrero de 2017 del TSJE)-----

1.12.-Entrega del padrón certificado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, a los apoderados, en soporte magnético: En la Secretaría Ejecutiva del Tribunal Electoral Partidario desde el 1 de septiembre de 2017.-----

1.13.-Inscripción de Candidaturas: Desde el 4 de septiembre de 2017 hasta las 13:00 horas del 3 de octubre de 2017 (Arts. 55, 56, 58 y 59 R.E.). **Disponer** la obligatoriedad a los Movimientos Internos Partidarios de fijar domicilio dentro de los límites de la ciudad de Asunción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la Secretaria de este Tribunal, si así no lo hicieren (Art. 57 R.E.)-----

...///...

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Abg. Aníbal Cabrera Verón
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 130.-

POR LA QUE SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, MIEMBROS DE LAS CAMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN AL PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

...///...

1.14.- Carga de candidaturas en el sistema informático: Desde el 4 de octubre de 2017 hasta el 13 de octubre de 2017.-----

1.15.-Puesta de manifiesto de las candidaturas en la Secretaría del Tribunal Electoral Partidario: Desde el 16 de octubre de 2017 hasta las 13:00 horas del 20 de octubre de 2017. Debiendo plantearse las impugnaciones dentro de dicho plazo.-----

1.16.-Las tachas e impugnaciones de candidaturas deberán presentarse por mesa de entrada del Tribunal Electoral Partidario: Desde el 16 de octubre de 2017 hasta las 13:00 horas del 20 de octubre de 2017.-----

1.17.- Resolución sobre candidaturas con inhabilidades observadas: 16 de octubre de 2017.-----

1.18.-Notificación de las impugnaciones: Dentro de las 24 horas de haberse presentado la impugnación respectiva. -----

1.19.-Sustanciación de impugnaciones de candidaturas: dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de su notificación en Secretaria del Tribunal Electoral Partidario.-----

1.20.- Fecha de resolución sobre inhabilidades observadas de candidaturas no subsanadas: 21 de octubre de 2017.-----

1.21.- Fecha Límite de resolución sobre impugnación de candidaturas: Hasta el 27 de octubre de 2017.-----

1.22.-Oficialización de candidaturas: 30 de octubre de 2017. (Art.83 R.E). -----

1.23.-Asignación de números para boletines de votos: a las 10:00 horas del 31 de octubre de 2017, en el Salón Multiuso del Tribunal Electoral Partidario.-----

1.24.- Publicación de asignación de números para boletines de votos en la Secretaría del Tribunal Electoral Partidario: desde el 31 de octubre de 2017 hasta las 13:00 del 4 de noviembre de 2017.-----

1.25.-Fecha límite de presentación de seudónimos, renuncia o exclusión de boletines de votos: Hasta las 13:00 horas del 4 de noviembre de 2017.-----

...///...

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Armando Mendoza
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP



POR LA QUE SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, MIEMBROS DE LAS CAMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN AL PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

...///...

1.26.-Fecha límite de presentación o cambio de fotografía a los efectos de la impresión de los boletines de votos: Hasta las 13:00 horas del 4 de noviembre de 2017.-

1.27.-Publicación y verificación de facsímil de boletines de votos en la Secretaría Ejecutiva del Tribunal para las correcciones observadas por los Apoderados: Del 7 de noviembre de 2017 hasta las 13:00 horas del 11 de noviembre de 2017 (Art. 67 R.E.).-

1.28.- Remisión a la imprenta de los modelos de boletines de votos: 13 de noviembre de 2017.-----

1.29.- Nómina de Apoderados Departamentales, Distritales y Locales de Votación presentado por parte de los Apoderados Generales al Tribunal Electoral Partidario: Desde el 13 de noviembre de 2017 hasta las 13:00 horas del 17 de noviembre de 2017.----

1.30.-Periodo de propaganda electoral (pasacalles, pintatas, afiches, calcomanías, distintivos, etc.): Desde el 15 de noviembre de 2017 hasta el 14 de diciembre de 2017 (Art. 143 R.E.).-----

1.31.-Difusión de propaganda electoral a través de medios masivos (radios, diarios, televisión): Desde el 5 de diciembre hasta el 14 de diciembre de 2017.-----

1.32.-Fecha límite para encuesta de opinión: 1 de diciembre de 2017. (Art. 305 Ley 834). -----

1.33.-Resolución de designación de Delegados Electorales para cada local de votación: 4 de diciembre de 2017 (Arts. 9 y 10 R.E.).-----

1.34.- Nómina de Miembros de Mesas receptoras de votos y Veedores: Presentación al Delegado Electoral designado por el Tribunal Electoral Partidario en cada local de votación: hasta las 19:00 horas del 16 de diciembre de 2017 (Art.88 R.E.).-----

1.35.-DÍA DE LAS ELECCIONES: Domingo 17 de diciembre de 2017. De 07:00 a 17:00 horas. (Apartado 19 del Numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución N° 40 de fecha 8 de febrero de 2017 del TSJE).-----

1.36.-Recepción de sobres con expedientes electorales: 17 de diciembre de 2017, hasta las 22:00 horas; 18 y 19 de diciembre de 2017, de 07:00 horas hasta las 18 horas (Art. 128 R.E.).-----

...///...



Vicente Rubén Aguilár
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Abg. Anibal Cabrera Verón
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

POR LA QUE SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, MIEMBROS DE LAS CAMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN AL PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

...///...

1.37.-Cómputos y escrutinios definitivos y juzgamientos: Se iniciará con las Comisiones Seccionales de la Capital y continuará correlativamente con las demás Comisiones Seccionales correspondientes al 1er. Departamento de la República y así sucesivamente hasta la culminación de los mismos: Desde el 20 de diciembre de 2017 hasta el 5 de enero de 2018; de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas (Art. 129 R.E.).---

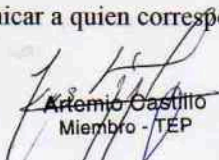
1.38.-Proclamación de los candidatos electos y entrega de certificados: 15 de enero de 2018 (Arts. 137 y 139 R.E.).-----


2.- **COMUNICAR** que el número de bancas que corresponda a la Cámara de Diputados y Juntas Departamentales en cada uno de los Departamentos y en la Capital de la Republica, serán dictadas por este Tribunal, una vez que el Tribunal Superior de Justicia Electoral así lo determine.-----

3.- **REITERAR** que Ley N° 635/95, que reglamenta la Justicia Electoral, establece que "los plazos procesales de esta ley son perentorias e improrrogables. No habrá ampliación en razón de la distancia" que en tales condiciones al ser los plazos perentorios e improrrogables los movimientos y correligionarios deberán ajustar su actuar al presente cronograma con la expresa aclaración que legalmente no existe posibilidad alguna de excepción o prórroga, so pretexto de invocar el principio electoral de que debe estarse por la participación o fundamentando de que el TEP es un Tribunal Político. Es decir el Tribunal se encuentra compelido a ajustarse al principio de legalidad debido a la naturaleza jurídica de los Partidos Políticos y Movimientos Políticos son personas jurídicas de derecho público interno.-----

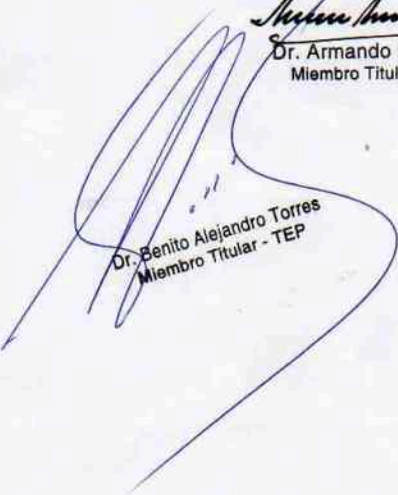
5.- **PUBLICAR,** comunicar a quien corresponda y cumplida archivar.-----


Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP


Artemio Castillo
Miembro - TEP


Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP


Abg. Anibal Cabrera Verón
Presidente


Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

